



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1192 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍOBÍO, CONSTATADOS CON OCASIÓN DEL ANÁLISIS DE CALIDAD DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS (C3), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2594

SANTIAGO, 26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de JUNAEB del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la Resolución Exenta N° 672 de 2017 de la Dirección Regional del Bío Bío que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1192 de 2017 de la Dirección Regional del Bío Bío que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de los Controles de la variable "Calidad de los alimentos y materias primas", C3, durante el periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2015 y el 08 de enero del 2016, la Dirección Regional del Bío Bío envió a la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., en adelante el "prestador", copias de los resultados de los análisis de laboratorio y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 672 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$93.200.324.- (Noventa y tres millones doscientos mil trescientos veinticuatro pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 672 de 2017 de la Dirección Regional de Bío Bío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1192 de 2017, el director regional del Bío Bío procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor \$93.200.324.- (Noventa y tres millones doscientos mil trescientos veinticuatro pesos);

5.- Que, asimismo según prescribe el artículo 3° de la precipitada Resolución Exenta N° 1192 de 2017 se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se notifican mediante el presente acto, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB;

7.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°. RATIFÍCASE lo que dispone el artículo N° 1 de la Resolución Exenta N° 1192 de 2017 de la Dirección Regional del Bío Bío, que



ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas por un valor de \$93.200.324.- (Noventa y tres millones doscientos mil trescientos veinticuatro pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., la multa asociada a los incumplimientos que fueron confirmados por la dirección regional del Bío Bío, según consta en la Resolución Exenta N° 1192 de 2017, por un valor total \$93.200.324.- (Noventa y tres millones doscientos mil trescientos veinticuatro pesos), según el siguiente desglose:

Control		Incumplimientos confirmados	Total multa
		Descargos	
Control de Productos y Materias Primas C3		\$93.200.324	\$93.200.324
	Total	\$93.200.324	\$93.200.324

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, mediante carta certificada, a don Luis Yapur N., en su calidad de representante legal de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., ambos con domicilio en Av. del Valle N° 738, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

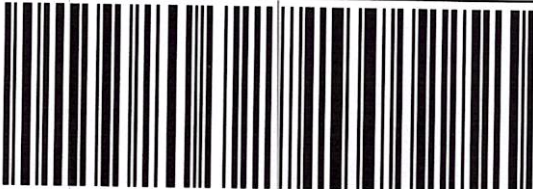
MBG/SBA/EP/L/fml

Distribución:

- Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.
- Dirección Regional del Bío Bío
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N° 2560-2017



CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL										
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Razón Social:		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-10:52						
	Des. de Contenido: D			Referencia:								
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:				3072774087119						
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.860									
	REMITENTE				DESTINATARIO							
Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS				Nombre: LUIS ALBETO YAPUR NICHOLS/MBSCIA. ALIMENTARIA NACIONAL								
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6				Dirección: AVDA. EL VALLE 738								
Comuna: SANTIAGO				Comuna: HUECHURABA								
Ciudad: SANTIAGO				Ciudad: SANTIAGO								
País: Chile				País: Chile								
Cód. Postal: 8320070				Cód. Postal: 8580659								
Teléfono: 65561802				Teléfono: 111111111								
				Referencia: 3072774087119		Factura Ref:						
				Observaciones:								
				Peso(g): 125		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0				
				Encaminamiento 1-25-8580659-7		N° Envío 0001-11.598.885		Bulto(s) 001- 001				
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TWA	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 46 - 13					

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL										
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Razón Social:		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-10:52						
	Des. de Contenido: D			Referencia:								
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:				3072774087119						
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.860									
	REMITENTE				DESTINATARIO							
Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS				Nombre: LUIS ALBETO YAPUR NICHOLS/MBSCIA. ALIMENTARIA NACIONAL								
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6				Dirección: AVDA. EL VALLE 738								
Comuna: SANTIAGO				Comuna: HUECHURABA								
Ciudad: SANTIAGO				Ciudad: SANTIAGO								
País: Chile				País: Chile								
Cód. Postal: 8320070				Cód. Postal: 8580659								
Teléfono: 65561802				Teléfono: 111111111								
				Referencia: 3072774087119		Factura Ref:						
				Observaciones:								
				Peso(g): 125		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0				
				Encaminamiento 1-25-8580659-7		N° Envío 0001-11.598.885		Bulto(s) 001- 001				
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TWA	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 46 - 13					



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 630,67 | Euro 741,79 | UF 26.665,66 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

Productos y Servicios

Sucursales

Envíos Internacionales

CorreosTransparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111598885	Entregado a	contanza-pierola19446109-7
Fecha Entrega	28/09/2017 11:20	Rut	19446109-7

N° de Envío

Buscar

Numero de envío: 000111598885 (N° Referencia : 3072774087119)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 11:20	HUECHURABA CDP 46
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 9:25	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 4:33	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:08	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 10:52	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar

Empresa

Organigrama

Misión Visión

Proveedores

CorreoTransparente

Sitios de utilidad

Aduana

Alog

AMD

CCS

Corfo

Sofofa

ChileAtiende

Prochile

Sercotec

INDAP

Ayuda

Preguntas frecuentes

Políticas de privacidad

Políticas de indemnización

Consulta Boleta

Servicios

Casilla Miami

Condiciones de Servicio

📍 Correos Central: Catedral N°939

☎ 600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03